

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

**NOTIFICACIÓN DE DECRETO DEL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIOAMBIENTE
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, POR LA QUE SE NOTIFICA
RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR
S-11/569, INCOADO A DON MANUEL MONDEJAR JIMÉNEZ**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la L.R.J.P.A.C., se procede a publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Toledo, el Decreto de resolución del recurso de reposición del expediente sancionador incoado a don Manuel Mondejar Jiménez (D.N.I.: 03923071-F) instruido por el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, ya que habiéndose intentado la notificación personal y preceptiva en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Expediente sancionador S-11/569:

Responsable: Don Manuel Mondejar Jiménez (D.N.I.: 03923071-F).

Alegaciones:

No se realizó prueba sonométrica. Los agentes no estaban de servicio por lo que no goza de presunción de veracidad. Ha habido ausencia de notificaciones.

Respuesta alegaciones: Comprobado error en la notificación del expediente, se estima su admisión.

Hechos probados: El día 21 de junio de 2011 a las 4,00 horas los agentes actuantes se personan en el depósito municipal de vehículos, comprobando que en la vivienda situado en calle Quevedo, número 12, segundo G, hay dos jóvenes escuchando música y cantando, siendo requeridos por los agentes desde dicho patio, sin que se enteren, perturbando el descanso de los vecinos. Se identifica a las personas responsables siendo uno de ellos don Manuel Mondejar Jiménez, el cual es informado de las molestias ocasionadas, así como del levantamiento de la presente acta.

Infracción sancionada: Artículo 48,1 n) en rel. 25.2 de la Ordenanza Municipal de Ruidos y Vibraciones (B.O.P. número 102, 28 de agosto de 2002), tipificada como leve.

Sanción impuesta: 75,00 euros.

Contra el citado acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. Interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de notificación de este acuerdo, salvo en los supuestos previstos por el artículo 8.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en los que podrá interponerlo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, o en los casos señalados por el artículo 14 de la misma Ley en que podrá interponerlo, a su elección, en el Juzgado o Tribunal en cuya circunscripción tenga Vd. su domicilio.

No obstante podrá utilizar cualesquiera otros recursos, si lo cree conveniente. La Concejala del Área de Sostenibilidad, Rosario Roncero García Carpintero.

N.º I.- 5202